

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**Montevideo, **29 DIC 2015**

**VISTO:** la necesidad de efectuar reformas edilicias en la sede de la Escuela Nacional de Administración Pública de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ENAP) sita en la calle Convención N° 1523.

**RESULTANDO:** **I)** que las mismas consisten en quitar las humedades en cimentación de muros, impermeabilizando zonas donde las condiciones lo permitan; realizar tabiquería en placa cementicia o yeso; efectuar mantenimiento de aberturas: adecuar cierres, retirar partes en mal estado o envejecidas, reponer herrajes, etc; mejorar la sanitaria, interviniendo en cañerías y cámaras de evacuación, cambio de cañerías de abastecimiento, en baño de planta alta cambio de instalación de abastecimiento y reparaciones en el sistema de evacuación en caso de corresponder; arreglar el acondicionamiento eléctrico: adecuación del tablero general, modificación de la cañería y cableado de la línea general, incorporación de tableros secundarios, suministro e instalación de artefactos de iluminación; suministro e instalación de medidas contra incendio: construcción de tanques de reserva de agua, equipo de bombeo, cañerías y bocas de incendio, suministro de señalizaciones, suministro e instalación de extintores; pintura de los sectores acondicionados; ascensor, en un todo de acuerdo a los recaudos obrantes de fojas 4, con las especificaciones efectuadas a fojas 16;

**II)** que la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas estimó el costo de la ejecución de los trabajos referidos en el Resultando I) en la suma de \$ 6.879.600 (seis millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos pesos), cifra que incluye mano de obra, aportes sociales, materiales con IVA y 8% según decreto del Poder Ejecutivo N° 369/996 para mantenimiento y reposición de equipos;

**III)** que el plazo para la ejecución de las obras se estimó en ciento ochenta jornadas laborables más el plazo derivado de la importación del ascensor;

**IV)** que las obras serán realizadas en régimen de Administración Directa por la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

**CONSIDERANDO: I)** que procede autorizar a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a efectuar los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Nº 15.851 de 24 de diciembre de 1986. ;

**II)** que la presente erogación se atenderá con el Programa 343, Proyecto 973, financiación 1.1 por \$5.379.600 (pesos uruguayos cinco millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos) y financiación 1.2 por \$1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil) de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

**III)** que la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas de la República destacada ante la Presidencia de la República realizó la intervención preventiva del gasto, sin formular observaciones;

**IV)** que la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República no formuló observaciones;

**ATENTO:** a lo expuesto en el artículo 97 de la Ley Nº 15.851 de 24 de diciembre de 1986 y al artículo 33 literal C numeral 1 del Texto Ordenado de Administración y Contabilidad Financiera, modificativas y concordantes;

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **R E S U E L V E:**

**1º.-** Cométese a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras a realizar en régimen de administración directa, las obras de modificaciones edilicias a realizarse en la sede de la Escuela Nacional de Administración Pública de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ENAP), sita en la calle Convención Nº 1523, detalladas en el Resultando I) de la presente resolución, hasta la suma de \$ 6.879.600 (pesos uruguayos seis millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos), la que incluye mano de obra con aportes por Leyes sociales, subcontratos materiales con IVA y 8 % según Decreto del Poder Ejecutivo Nº 369/996. La estimación se ajustará en función del



## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

Índice General del Costo de la Construcción elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

**2º.-** Asígnase hasta la cantidad de \$ 6.879.600 (pesos uruguayos seis millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos) para financiar la inversión de las obras de que se trata, la que será aportada por la Oficina Nacional del Servicio Civil en una sola partida, en el ejercicio 2015.

**3º.-** En caso de resultar saldo favorable el Ministerio de Transporte y Obras Públicas deberá imputarlo a otras obras de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

**4º.-** La presente erogación se atenderá con el Programa 343, Proyecto 973, financiación 1.1 por \$ 5.379.600 (pesos uruguayos cinco millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos) y financiación 1.2 por \$ 1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil) de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

**5º.-** Líbrese una orden de pago a depositar en la cuenta del Ministerio de Transporte y Obras Públicas N° 152-002441-0 del Banco de la República Oriental del Uruguay, por \$ 6.879.600 (pesos uruguayos seis millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos) correspondiente al ejercicio 2015 a favor de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

**6º.-** Autorízase asimismo a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectuar todos los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley N° 15.851 de 24 de diciembre de 1986.

**7º.-** Establécese que la referida Dirección Nacional, deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su disposición de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.

**8º.-** Comuníquese al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020